



**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO
- LA GUAJIRA.-** Mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO (CUOTA ALIMENTARIA)
DEMANDANTE: LUZ NERY VERTEL MONTALVO
DEMANDADO: LUIS ALBERTO RAMOS PAJARO
RADICACION: 44-378-40-89-001-2018-00037-00

INGRESO AL DESPACHO: en la fecha ingreso al despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte actora presento escrito aportando certificación de la cuenta de ahorro personal del Banco Agrario de Colombia S.A. para que le sean consignadas las cuotas alimentarias. Sirvase proveer.

**LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA
GUAJIRA.** Mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO (CUOTA ALIMENTARIA)
DEMANDANTE: LUZ NERY VERTEL MONTALVO
DEMANDADO: LUIS ALBERTO RAMOS PAJARO
RADICACION: 44-378-40-89-001-2018-00037-00

Vista la certificación expedida por el Banco Agrario de Colombia S.A. de la ciudad de San Juan del Cesar – La Guajira, este despacho ordena oficiar a la empresa que hace los descuentos al demandado, para que los dineros sean consignados a la cuenta de ahorro para cuota de alimento No. 4-364-00-10009-0 a nombre de la demandante señora LUZ NERY VERTEL MONTALVO, identificada con la C.C. No. 40.960.090

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
**ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ**